



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NORMATIVA INTERNA

INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DE TELEFONOS
MOVILES DEL FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
(FOSOFAMILIA)

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo 05/44.2023 de fecha 09 de noviembre del año 2023
Unidad responsable: Compras Públicas





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONTENIDO

I.	GENERALIDADES.....	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Base Legal	3
1.3	Ámbito de Aplicación	3
1.4	Generales	4
II.	NORMAS PARA EL USO DE LOS TELÉFONOS CELULARES	4
1	Adquisición	4
2	Robo, hurto, extravío y daños irreparables	4
3	Seguro deducible y cobertura	5
4	Entrega y devolución de los equipos	6
5	Venta de Equipo móvil en desuso	6
III.	Aprobación, vigencia y derogatoria	8
IV.	ANEXO.....	9
1	Reporte para casos de robo, hurto, extravío y daños irreparables	9
2	Formulario para participar en subasta de equipos móviles.....	10





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 3 de 10

I. GENERALIDADES

1.1 Objetivo

El Instructivo para el uso y manejo de teléfonos móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), tiene por objetivo principal ser una guía para el uso y cuidado de los teléfonos móviles adquiridos para uso institucional; asimismo, brinda los lineamientos para actuar en casos de robo, hurto, extravíos o daños irreparables de los aparatos móviles.

1.2 Base Legal

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Responsabilidad directa

Artículo 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Decreto Legislativo Número 142

Reglamento para el Registro de Usuarios de Telefonía Móvil.

Artículo. 2.- Los operadores, los comercializadores y los usuarios del servicio público de telefonía estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, quedando los usuarios de telefonía móvil obligados a proporcionar la información necesaria para el registro de sus datos y notificar por escrito a su correspondiente operador cualquier modificación en la titularidad del servicio, extravío, robo, hurto o apropiación por parte de persona distinta a la suscriptora del servicio.

1.3 Ámbito de Aplicación

A todo el personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) que tiene asignado un aparato móvil para uso y desempeño de sus funciones y responsabilidades de conformidad al cargo que desempeña.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 4 de 10

1.4 Generales

- a. El equipo móvil asignado constituye una herramienta de trabajo que facilitará la comunicación entre usuarios/as y clientes.
- b. El personal deberá hacer uso adecuado del móvil asignado, cuidándolo de golpes, caídas u otros incidentes que dañen el equipo.
- c. Los lineamientos establecidos en el presente instructivo serán de estricto cumplimiento del personal que se le asigne el equipo móvil.

II. NORMAS PARA EL USO DE LOS TELÉFONOS CELULARES

1. Adquisición

1.1 La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, autorizará el uso de los aparatos móviles al personal de áreas estratégicas, de conformidad a las características y necesidades del puesto de trabajo que esta determine, las cuales se denominarán Líneas Institucionales.

1.2 La Unidad de Compras Públicas (UCP) será la responsable de realizar los trámites necesarios con el proveedor del servicio de telefonía para la adquisición de línea y/o terminales móviles.

2. Robo, hurto, extravío y daños irreparables

2.1 En caso de robo, hurto o extravío, la persona usuaria responsable de la línea deberá de notificar por escrito del hecho sucedido a más tardar dentro de las próximas veinticuatro (24) horas a la Unidad de Compras Públicas, con copia a la jefatura inmediata y Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, para que esta solicite a la empresa que presta el servicio de telefonía, el bloqueo, los formularios presentados correspondientes para tramitar el seguro del equipo si aún existe, lo anterior sin excepciones.

2.2 Después de haber completado el formulario de desactivación del servicio, se deberá interponer la denuncia en una delegación de la Policía Nacional Civil (PNC), perteneciente a la jurisdicción donde ocurrió el hecho.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 5 de 10

2.3 Deberá remitir a la Unidad de Compras Públicas (UCP), la denuncia policial y formulario de desactivación emitido por el proveedor del servicio, a fin de que se gestione el cobro del seguro.

2.4 Toda persona usuaria está obligada a reportar por escrito el robo, hurto, extravío y daños del equipo, de no realizarse se considerará falta grave y deberá reponer el costo total del mismo.

2.5 En caso de que el equipo presente fallas se deberá remitir a la Unidad de Compras Públicas (UCP) la descripción del daño, falla etc. por medio de memorándum, para proceder a realizar el reclamo correspondiente con el proveedor; este solicitará el presupuesto de reparación y posterior aprobación de la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces y/o Presidencia para proceder a su reparación.

2.6 La descripción de los ítems anteriores es aplicable para todas las líneas móviles institucionales que se encuentren descritas en el contrato vigente con el proveedor de la telefonía.

3. Seguro deducible y cobertura

3.1 Los equipos móviles deberán poseer un seguro de cobertura para los casos de robo, hurto o extravío etc.

3.2 El costo del deducible para el caso de robo, hurto, extravío y daños irreparables respectivamente, serán distribuidos de acuerdo con los siguientes porcentajes; los que deberán ser cubiertos por el personal que tiene asignada la línea móvil y la institución:

- Cincuenta por ciento (50%) para la institución y cincuenta por ciento (50%) por la persona usuaria, completando así el cien por ciento (100%) del porcentaje total del deducible por cada trámite de seguro que le corresponde a FOSOFAMILIA de acuerdo con lo establecido en el contrato del servicio. Lo anterior, aplicará para aquellos casos reportados como robo y hurto.





FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 6 de 10

- El cien por ciento (100%) para la persona usuaria, aplicable en los casos reportados como extravío y daños irreparables por mal uso.

3.3 La cobertura del seguro se establecerá en el contrato con la compañía proveedora.

3.4 El uso del seguro se realizará según lo establecido por la compañía que presta el servicio de telefonía móvil.

3.5 Existe la opción de no hacer uso del deducible, a lo cual solamente se repondrá la tarjeta SIM a un costo de mercado, sin embargo, con esta opción se pierde el derecho a reponer el terminal; por lo que la persona usuaria deberá reponer el terminal con las mismas características del anterior; para tal caso se deberá contar con el visto bueno de Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces y/o Presidencia para proceder.

4. Entrega y devolución de los equipos

4.1 Los equipos móviles serán entregados al personal según listado previamente autorizado por Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, con sus respectivos accesorios, por medio escrito en el que se detallará la descripción del aparato, así como los términos de uso y limitaciones que poseerá el servicio de comunicación.

4.2 En caso de retiro del personal de la institución que tenga asignado un equipo móvil, deberá devolverlo a la Unidad de Compras Públicas (UCP) con todos los accesorios que le fueron entregados y se deberá de hacer constar la entrega por medio de un acta de recepción, en la cual se establecerá que el equipo se recibe en buen estado, si aplica.

4.3 Dada la forma contractual pactada por la empresa que presta el servicio de comunicación y el FOSOFAMILIA, todo equipo móvil es propiedad de la institución.

5. Venta de Equipo móvil en desuso

5.1 Al finalizar el contrato de telefonía móvil, los equipos pasan a formar parte de los bienes en desuso de la institución.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 7 de 10

5.2 Los equipos móviles que se encuentran asignados al finalizar el contrato deberán ser entregados a la Unidad de Compras Públicas (UCP), los cuales ingresarán al inventario de móviles en desuso y estos podrán ser subastados entre el personal interno de la institución.

5.3 Presidencia y/o Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), será responsable de realizar las gestiones correspondientes para la subasta de los equipos móviles propuestos.

5.4 El costo de los equipos móviles será a propuesta de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de acuerdo con las características de cada aparato telefónico, el cual deberá ser presentado a Presidencia para su autorización y visto bueno para proceder a la subasta.

5.5 El precio base de los equipos móviles que se propongan a todo el personal en la subasta, serán autorizados por Presidencia y será la Unidad de Compras Públicas (UCP) encargada de realizar las gestiones para definir fecha y hora en que se realizará la subasta.

Cada empleado interesado en participar en la subasta, presentará su oferta en sobre cerrado a la Unidad de Compras Públicas (UCP) el cual será abierto frente a todos los participantes en la subasta el día y hora indicada. Para transparentar el proceso, deberá estar presente un representante de la Unidad de Auditoría Interna, y un representante de la Unidad Jurídica; este último será el responsable de elaborar el acta de Subasta de Equipos Móviles y remitirla a Talento Humano, para que efectúe el descuento en planilla del empleado a quien se le adjudicó el equipo móvil.

5.6 Cada empleado de la institución podrá participar en la subasta proponiendo como máximo su oferta por dos aparatos descritos en la lista de la subasta.

5.7 Presidencia podrá autorizar (en el caso que aplique) el número de cuotas y plazo en el que terminará de pagar el equipo.

5.8 Los equipos que sean vendidos al personal, por tener calidad de usados, no tendrán ningún tipo de garantía, ni reclamo.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 8 de 10

5.9 Los aparatos que fueron entregados en mal estado o que no funcionen se procederá hacerse el respectivo desecho con alguna empresa recicladora, con el fin de contribuir al medio ambiente.

5.10 Lo no contemplado en los lineamientos del presente instructivo, será resuelto por Presidencia y/o Dirección Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

III. Aprobación, vigencia y derogatoria

Aprobación: La modificación de la normativa interna Instructivo para el Uso y Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTITÉS, Acuerdo 05, celebrada en fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

Vigencia: A partir del siguiente día de su aprobación por el Consejo Directivo, y será divulgado por Presidencia/Dirección Ejecutiva a las unidades correspondientes para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

Derogatoria: La modificatoria del presente Instructivo, deroga de forma expresa la versión aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo 07 celebrada el seis de octubre del año dos mil veintidós.





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 9 de 10

IV. ANEXO

1. Reporte para casos de robo, hurto, extravío y daños irreparables

Lugar y fecha

Señores
FOSOFAMILIA
Atención: Unidad de Compras Públicas
CC: Presidencia y/o Dirección Ejecutiva y Jefatura inmediata

Generales de la persona quien reporta: _____

Descripción de los hechos: _____

Nombre y firma: _____





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Instructivo para el Uso y Manejo
de Teléfonos Móviles del
FOSOFAMILIA
Acuerdo: CD 05/44.2023
Fecha: 09/11/2023
No. Página 10 de 10

2. Formulario para participar en subasta de equipos móviles

Llenar con letra legible, sin manchas, ni enmendaduras, ni tachaduras)

Yo, _____ con
Documento Único de Identidad _____
empleado/empleada del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA),
desempeño el cargo de _____; a
través del llenado del presente formulario estoy de acuerdo en participar en la Subasta
de Equipos Móviles, con la siguiente oferta:

Modelo del Equipo	Número de equipo	Precio Base US\$	Monto ofertado US\$

San Salvador, _____, de _____ del año _____

Firma del participante

